

ÓRGANOS AUTÓNOMOS
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Mtra. JAZMÍN YADIRA ALANIS REZA, Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en ejercicio de las atribuciones que me fueron conferidas mediante decreto No. LXVI/NOMBR/0962/2021 X P. E. publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el seis de febrero del dos mil veintiuno; con fundamento en lo estipulado en los artículos 108, 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 y 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 3, fracción XXI, 15 y 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numerales 1, 2, 5, 22 A, 22 B, fracciones I, XXII y XXVI de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como los artículos 1, 2, 3, 7 fracciones VIII, XVIII, XIX y XXIII, 8, 15 fracciones I, XIX y LXIII y 34 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y demás normatividad aplicable y,

CONSIDERANDO

- I. Que el once de enero del dos mil veinticinco se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 04, el *"ACUERDO Ejecutivo de Presidencia N° 01/2025, mediante el cual, se establecen los días inhábiles de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos correspondientes al ejercicio 2025"*; precisando en el punto de acuerdo PRIMERO, los días inhábiles en la Comisión.
- II. Posteriormente, éste Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 6, del dieciocho de enero del dos mil veinticinco el *"Acuerdo 01/2025 por el que publican los días y horas que no se considerarán hábiles de suspensión de labores y medios de recepción de promociones de términos, quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para el Ejercicio 2025"*; ello en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 34 y 36 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, que en lo medular señalan que, serán días inhábiles y de suspensión de labores para esta autoridad fiscalizadora y de vigilancia, los que establezca la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con el propósito de homologar las actividades de ambas instancias, así como los que por disposición administrativa diversa se determinen por el propio Órgano Interno de Control.
- III. Por oficio CEDH:15c.6.108/2025 del veinticinco de marzo del dos mil veinticuatro, el Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, hizo del conocimiento del personal adscrito al mencionado organismo público autónomo, *"Fe de Erratas"*, precisando que por error involuntario en la publicación del *"Acuerdo Ejecutivo de Presidencia 01/2025 mediante el cual, se establecen los días inhábiles de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos correspondientes al ejercicio 2025 publicado en el Periódico Oficial del Estado el once de enero del 2025"*, se menciona como días festivos los días 27 y 28 de marzo del presente año, **debiendo decir:** 17 y 18 de abril del 2025, días correspondientes a jueves y viernes santo, considerados como días inhábiles por semana santa.

Atendiendo a lo señalado en los CONSIDERANDOS antes precisados, es que este Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos tiene a bien emitir:

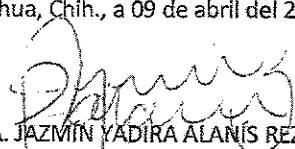
Acuerdo 004/2025 por el que se modifica el diverso "Acuerdo No. 001/2025, por el que publican los días y horas que no se considerarán hábiles de suspensión de labores y medios de recepción de promociones de términos, quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para el Ejercicio 2025", publicado el dieciocho de enero del dos mil veinticinco en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 6.

Modificación del punto de acuerdo **PRIMERO** dice: "Primero. Atendiendo al antecedente precisado en el Considerando II del presente acuerdo, y toda vez que la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos por conducto del Director de Control, Análisis y Evaluación con funciones establecidas en el artículo 15 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos humanos, por ausencia definitiva del presidente, emitió el Acuerdo Ejecutivo de Presidencia-01/2025, se establecen como días inhábiles para éste Órgano Interno de Control: los días domingo; 1 de enero; 3 de febrero; 17, 27 y 28 de marzo; 1 y 5 de mayo; los días 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24 y 25 de julio afectos al primer periodo vacacional; 16 de septiembre; 1 y 17 de noviembre; 25 de diciembre; los días 18, 19, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025; y 2 de enero de 2026, correspondientes al segundo periodo vacacional."

Debe decir: "Primero. Atendiendo al antecedente precisado en el Considerando II del presente acuerdo, y toda vez que la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos por conducto del Director de Control, Análisis y Evaluación con funciones establecidas en el artículo 15 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos humanos, por ausencia definitiva del presidente, emitió el Acuerdo Ejecutivo de Presidencia-01/2025, se establecen como días inhábiles para éste Órgano Interno de Control: los días domingo; 1 de enero; 3 de febrero; 17 de marzo; 17 y 18 de abril; 1 y 5 de mayo; los días 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24 y 25 de julio afectos al primer periodo vacacional; 16 de septiembre; 1 y 17 de noviembre; 25 de diciembre; los días 18, 19, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025; y 2 de enero de 2026, correspondientes al segundo periodo vacacional."

Lo anterior, ya que es imperativo, hacer valer el derecho de los particulares frente a las actuaciones de la autoridad, brindando certeza y seguridad jurídica en cuanto a los plazos con los que cuenta para efectuar los trámites y procedimientos seguidos ante el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y para los efectos legales conducentes.

Chihuahua, Chih., a 09 de abril del 2025.


MTRA. JAZMÍN YADIRA ALANÍS REZA.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.